

*Wants*



**REGISTRO**  
**INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: CF-Control Fiscal

GOBERNACION DEL TOLIMA - ATENCION AL CIUDADANO  
No Radicado 35443-15SIH  
Fecha y Hora 08/09/2015 14:20:26  
Remite EFRAIN HINCAPIE-CONTRALORIA  
Destinatario SANDRA BGARCIA  
Dependencia  
Recibe JAIME

**0716**

DCD - -2015-100

Ibagué, **07 SEP 2015**

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*Bolloña*  
SALIDA No. 4576  
Fecha 07/09/2015  
Hora 05:28 p.m.

Doctora  
**SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**  
Secretaria de Infraestructura y de Hábitat del Tolima  
Edificio Gobernación del Tolima 3 piso  
Ibagué – Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de auditoria exprés a la Secretaria de Infraestructura y de Hábitat del Tolima, cuyos antecedentes y resultados se desarrollan en los siguientes puntos:

**ANTECEDENTES**

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 013 de 2014, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 072 -2014-131 del 23 de febrero de 2014, en la cual se pone en conocimiento las presuntas irregularidades en el manejo de 400 bultos de cemento para pavimentar una calle en el centro poblado de Santa Helena, verificar si la obra ya se hizo.


**2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO**

Por los hechos antes descritos la Dirección Técnica de Participación Ciudadana la identifica con la denuncia No. 013 de 2014, donde el denunciante hace referencia a lo siguiente:

- 1. Verificar si se pavimento la calle en el centro poblado de Santa Helena con los 400 bultos de cemento.

Una vez conocido el objeto de la misma se procedió a solicitar información a la Secretaria de Infraestructura y Habita con oficio DTCFMA N° 0319 del 15 de julio de 2015, la cual fue allegada con oficio 1104 el día 21 de julio de 2015, de su revisión y análisis se determinó lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

La Administración Municipal de Roncesvalles suscribió contrato N° 006 del 23 de octubre de 2014, con el señor Ivan Guillermo Patiño Delgado para la pavimentación de la carrera 3 entre calle 4 y 5 de la inspección de policía Santa Helena del Municipio de Roncesvalles – Tolima, por valor de \$95.370.078.

Con fecha del 17 de julio de 2015, se suscribe acta de reunión en la que se hicieron presentes Arbey Espinoza Amórtegui Presidente de la Junta de Acción Comunal, JORGE ENRIQUE AMORTEGUI G. Tesorero de la Junta de Acción Comunal, Julián Felipe Montealegre Abello Secretario de Planeación Alcaldía de Roncesvalles, por la comunidad Bellanira Ruiz Ospina, María Judith Ballesteros S. Secretaria Junta de Acción Comunal, José Javier Jiménez Rodríguez Inspector de Policía y Eider Olaya Bravo Supervisor de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, en donde firmaron y recibieron a satisfacción la obra, y que en el desarrollo de la reunión, se contemplaron los siguientes puntos:


1. Se verifica que la obra se ejecutó en la carrera 3ª con calle 4ª inspección de policía Santa Elena Municipio de Roncesvalles.
2. Efectivamente se verifica que se ejecutó la obra de pavimentación en concreto rígido de la calle con la dirección antes mencionada. Trabajos que fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la comunidad y la supervisión.
3. No se realiza ninguna observación.
4. Se anexa registro fotográfico

Corroborando lo anterior se observa registro fotográfico sobre la pavimentación de la carrera 3 entre calle 4 y 5 de la inspección de policía Santa Helena del Municipio de Roncesvalles – Tolima, en donde se evidencia que la obra se ejecutó.

#### CONCLUSION

Sobre el estado de ejecución de los 400 bultos de cementos entregados por la Gobernación del Tolima a la Alcaldía Municipal de Roncesvalles, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y/o Rehabilitación de la malla vial en la Inspección de Policía Santa Helena, es de precisar que los 400 bultos de cementos fueron utilizados para la pavimentación de la carrera 3ª entre calle 4ª y 5ª de la inspección de policía Santa Helena conforme al contrato de obra N° 006 del 23 de octubre de 2014.

Es de resaltar que la Alcaldía Municipal de Roncesvalles a través del contrato N° 006 del 23 de octubre de 2014, contrató con el señor Ivan Guillermo Patiño Delgado la pavimentación de la carrera 3ª entre calle 4ª y 5ª de la inspección de policía Santa Helena del Municipio de Roncesvalles Tolima por valor \$95.370.078, a continuación se describen los ítems objeto de ejecución:

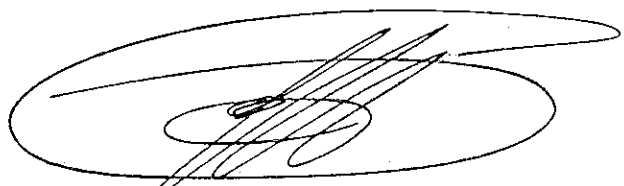
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0716

1. Conformación de la calzada existente
2. Cerramiento en polisombra
3. Excavaciones a mano en material común en seco
4. Cargue transporte y disposición final de sobrantes a máquina.
5. Sumidero en concreto simple de 0.60x0.80x0.60 incluye rejilla.
6. Tubería sanitaria tipo PVC de diámetro 8"
7. Extendida y compactación de base granular.
8. Pavimento en concreto hidráulico, no incluye el cemento.
9. Acero de refuerzo de 6000 PSI
10. Muro bordillo e=0,20 y 0,40. H=0,10 Dilatado.

El Profesional Universitario de la Contraloría Departamental del Tolima concluye que la Administración Municipal de Roncesvalles, dio cumplimiento al objeto contractual correspondiente a la realización de la obra en la carrera 3ª con calle 4ª inspección de policía Santa Elena Municipio de Roncesvalles, suscrito con el señor Ivan Guillermo Patiño Delgado por valor \$95.370.078, en este orden de ideas se tiene que al recibirse mediante acta la misma a entera satisfacción por la comunidad, Inspector de policía, presidente, tesorero y secretaria de la junta de acción comunal y el supervisor de la obra por parte de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, como lo determina el material probatorio, entonces fueron invertidos los 400 bultos de cementos, por lo anterior no se configura un presunto detrimento al patrimonio, toda vez que el daño tiene que ser real, cierto y cuantificable, que conlleve a establecer una acción fiscal.

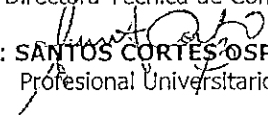
Atentamente,



**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
**Aprobó: NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**  
 Centralora Auxiliar

  
**Revisó: SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

  
**Elaboró: SANTOS CORTÉS OSPINA**  
 Profesional Universitario.

1977

1978